PARRAL
Ilustre Municipalidad

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 24 OCT. 2017

DECRETO EXENTO Nº 6665 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1).- Solicitud N°9038 emitida por don Hugo Enrique Lara Luna, con fecha 18 de Octubre de 2017, para realizar la actividad de "Carreras a la Chilena".-

2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-

3).- Decreto Exento Nº190 de fecha 11 de Enero de 2017, que nombra como Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, en ausencia formalizada de la titular, a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.-

4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

1.-AUTORÍZASE, la realización de "Carreras a la Chilena", el día **Domingo 29 de Octubre de 2017**, en la cancha "Ciervo de Oro" de Porvenir Méndez, Sector Remulcao, comuna de Parral, siendo responsable del evento don **Hugo Enrique Lara Luna,** Cédula Nacional de Identidad **N**[redacted].-

2.-AUTORÍZASE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Domingo 29 de Octubre de 2017 desde las **14:00 hrs.** hasta las **22:00 hrs**.-

3.-ESTABLÉZCASE, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Hugo Enrique Lara Luna, responsable del evento.-

4.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y

cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.-INFÓRMESE, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE

IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PARRAL
ABOGADO

IDH/ARC/ECH/ sbf.
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Jurídica
2.- Oficina de Partes
3.- Carabineros de Parral
4.- Oficina Patentes Comerciales
5.- Interesado